

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 245-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L.**

Chiclayo, 12 de marzo del 2007.

**VISTO:**

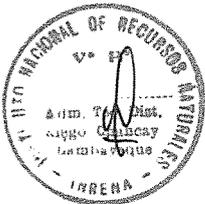
El Expediente Administrativo N° 1368-2006-DRA, con registro N° 3071-2006-ATDRCH-L, de fecha 07 de agosto del 2006, conteniendo 11 folios, presentado por **DOÑA FAUSTA SANCHEZ LLONTOP Y DOÑA IRMA SANCHEZ LLONTOP**, solicitando cambio de lateral de riego de los predios denominados **Muy Finca de 0.36 ha cada uno**, refiriendo que en el Plan de Cultivo y Riego le han considerado el lateral de 2do. orden "A", siendo lo correcto lateral de 2do. orden "B", del Subsector de Riego Muy Finca.

**CONSIDERANDO:**

Que, según reportes N° 00649-2007, de fecha 12 de marzo del 2007, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentran inscritos los predios denominados "Muy Finca" con 0.36 ha y 0.36 ha bajo el régimen de licencia, irrigados por el canal 1er. orden Díaz, lateral de 2do. orden "A" del Subsector de Riego Muy Finca, con el número 310-3 y 310.5, a nombre de **Fausta Sánchez Llontop y Irma Sánchez Llontop**;

Que, según Informe Técnico N° 323-2006-ATDRCH-L/DEO, con Reg. N° 3237-2006-ATDRCH-L, emitido por personal de Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada inspección ocular con fecha 15 de agosto del 2006, con un representante de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Muy Finca, **se ha constatado que los predios de las solicitantes vienen haciendo uso del Canal de 1er. orden Díaz, lateral de 2do. orden "B", sin embargo figuran inscritos con lateral de 2do. orden "A", opinando por la procedencia de lo solicitado; por lo que en aplicación del Artículo 19° de la Ley General de Aguas N° 17752, se debe atender la petición formulada; quedando irrigado por el canal de 1er. orden Díaz, lateral de 2do. orden "B", del Subsector de Riego Muy Finca;**

Por lo que, estando a las disposiciones contenidas en el Artículo 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con el Artículo 54° del D.Leg. N° 653, y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 245-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Autorizar el cambio de lateral de riego de 2do. orden, de los predios denominados "Muy Finca", inscritos en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, con 0.36 ha cada uno, bajo el régimen de licencia, con los números 310-3 y 310-5, quedando irrigados, por el canal 1er. orden Díaz, lateral de 2do. orden "B", del Subsector de Riego Muy Finca, de acuerdo al siguiente detalle:**

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Área con Licencia
10620	310-3	"Muy Finca"	Fausta Sánchez Llontop	- Díaz - "B"	0.36 ha
10620	310-5	"Muy Finca"	Irma Sánchez Llontop	- Díaz - "B"	0.36 ha

**ARTÍCULO 2°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscrito bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.**

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**INRENA**  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

*Ing° Carlos W. Olano Fernández*  
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO  
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE

c.c.: Interesados  
C.R. Muy Finca.  
JUDRCH-L  
Expediente  
Archivo

CWOF/LMS/añv.